

LEY N° 1427
LEY DE 28 DE ABRIL DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 4.024,64 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, ubicado en la Urbanización "Blanca Elena", Distrito Municipal N° 2, U.V. 4A, Manzana N° 8, Área de Equipamiento, del Municipio de Warnes, Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.02.0.00.0053436, cuyas colindancias son: Al Norte, con calle sin nombre; al Sur, con calle sin nombre; al Este, con calle sin nombre; y al Oeste, con área verde, a favor de la Caja Nacional de Salud - Distrital Warnes, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Atención Integral de Salud con Especialidades Médicas (C.A.I.S.E.), de conformidad a la Ley Municipal N° 151/2019 promulgada el 18 de septiembre de 2019, modificada por la Ley Municipal N° 187/2021 promulgada el 21 de julio de 2021, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Fdo. Simona Quispe Apaza, Miriam Martínez Michaga, Pedro Benjamin Vargas Fernández, Julio Diego Romaña Galindo, Enrique Cunai Cayuba, Sandra Paz Méndez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Jeyson Marcos Auza Pinto.